



HORA: 2:10 FOLIOS:
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0027 - 2026 – MDT/GM

Túcume, 06 de febrero del 2026.

VISTOS:

El **INFORME LEGAL N° 031-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 05 de febrero del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **PROVEDIO N° 316-2026-MDT/GM**, de fecha 05 de febrero del 2026, el Gerente Municipal; **INFORME N° 064-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 02 de febrero del 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **PROVEDIO N° 256-2026-MDT/GM**, de fecha 29 de enero del 2026, el Gerente Municipal; **EXPEDIENTE N° 826-2026**, de fecha 28 de enero del 2026, presentado por la Servidora Sandra Riojas Baldera; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783**, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **literal b) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establece los tipos de licencia que se otorgan a los funcionarios y servidores, sin hacer distinción entre "servidores públicos de carrera" y "servidores públicos contratados" bajo el régimen del **Decreto Legislativo N° 276**; señalando de manera taxativa los supuestos para otorgar licencias sin goce de remuneraciones entre las cuales figura la licencia sin goce de haber por motivos particulares.

Que, mediante el **EXPEDIENTE N° 826-2026**, de fecha 28 de enero del 2026, presentado por la Servidora Sandra Riojas Baldera, en calidad de servidora pública adscrita al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, solicita Licencia Sin Goce de Haber por motivo de salud de su menor hija, por el periodo de 03 meses a partir del 02 de febrero del 2026.

Que, mediante **PROVEDIO N° 256-2026-MDT/GM**, de fecha 29 de enero del 2026, el Gerente Municipal remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el expediente para su atención y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 064-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 02 de febrero del 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que sería factible otorgar la licencia sin goce de haber en favor de la Sra. Sandra Riojas Baldera por tres (03) meses, debiéndose iniciar la misma en vías de regularización, desde el 02 de febrero del presente año.

Que, mediante **PROVEDIO N° 316-2026-MDT/GM**, de fecha 05 de febrero del 2026, el Gerente Municipal remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica el expediente solicitando opinión legal respecto a Licencia Sin Goce de Haber presentado por la Servidora Sandra Riojas Baldera.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 031-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 05 de febrero del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la **OPINION**, que resulta **PROCEDENTE** otorgar la licencia sin goce de haber a favor de la servidora municipal **SANDRA RIOJAS BALDERA** por el lapso de tres (03) meses, desde el 02 de febrero del presente año, debiéndose emitirse el acto resolutorio correspondiente.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER a favor de la Servidora **SANDRA RIOJAS BALDERA**, por el lapso de tres (03) meses, con eficacia anticipada desde el 02 de febrero del presente año, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como a la Servidora **SANDRA RIOJAS BALDERA** para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Mg. Ing. Edward Guzmán Zúñiga Garboza
GERENTE MUNICIPAL